



NACIONAL



DISPOSICIÓN 4732/2010

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohíbese la comercialización y uso de determinado
producto. Modifícase la Disposición N° 887/10.
Del: 19/08/2010; Boletín Oficial 21/09/2010.

VISTO los Expedientes N° 1-47-10801-10-1 y agregado N° 1-47-1110-39-10-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y
CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos aconseja la rectificación del artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 887/10, mediante la que se prohibió el uso y comercialización del producto “ALPRAZOLAM LUAR - Alprazolam 1 mg - Lote: NK83AM Vto.: Nov 2010 - Lab. Química Luar - EMAMS y SS CBA - Certificado N° 0023”.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos informa que resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Disposición citada precedentemente debido a que se incluyeron en el mismo, por un error involuntario, un número de lote y vencimiento cuando por la mencionada Disposición se debería haber prohibido fuera de la provincia de Córdoba la comercialización de todos los lotes del producto “ALPRAZOLAM LUAR - Alprazolam 1 mg - Lab. Química Luar - EMAMS y SS CBA - Certificado N° 0023”.

Que queda evidenciada la necesidad de corregir tal error material que se considera subsanable en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490/92](#) y N° [425/10](#).

Por ello;

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la [Disposición ANMAT N° 887/10](#) que quedará redactado con el siguiente texto: “ARTICULO 1°.- Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional exceptuando a la provincia de Córdoba, de todos los lotes del producto “ALPRAZOLAM LUAR - Alprazolam 1 mg - Laboratorio Química Luar - EMAMS Y SS CBA - Certificado N° 0023”, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Disposición.

Art. 2°.- Regístrese; Comuníquese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Carlos Chiale.

